

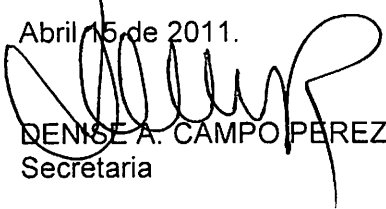


1
665

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

INFORME SECRETARIAL. Doy cuenta al señor Juez, que el presente proceso ACCION POPULAR, se encuentra para integrar el Comité de Vigilancia y ordenar entrega de copias auténticas. Al despacho para proveer.

Abril 15 de 2011.


DENISE A. CAMPO PEREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

Cartagena de Indias D. T. y C., abril quince (15) de dos mil once (2011).

AUTO A.S. No. 371

CLASE DE PROCESO: ACCION POPULAR
RADICACIÓN: 13001-23-31-000-2003-02588-00 y 2005-00052-00
ACCIONANTE: MARIA AUGENIA CARRILLO DE SILVA, MARIA AMPARO TELLO TEJADA Y TOMAS CHAPUEL TELLO.
ACCIONADO: DISTRITO DE CARTAGENA Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, y siendo ello así,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día 31 de mayo de dos mil once (2011) a la hora de las 2:30 p.m., para la celebración de la reunión inicial del Comité para la vigilancia del cumplimiento de la sentencia, del cual hacen parte el Señor Juez Doce Administrativo del Circuito de Cartagena, la señora MARIA EUGENIA CARRILLO DE SILVA como representante de los demandantes, el Director del EPA, la señora ALCALDESA DISTRITAL DE CARTAGENA, el señor Director de CARDIQUE, un Delegado del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Asociación de comerciantes en víveres y abarrotes de Cartagena-ACOVIBA- y el Defensor del Pueblo Regional Bolívar o su delegado. Dicha reunión se llevará a cabo según la siguiente orden del día:

1. Verificación de asistencia.
2. Objetivo del Comité para la verificación del cumplimiento de la sentencia.
3. Designación del coordinador del Comité.
4. Adoptar el lapso de tiempo de reunión del Comité.

SEGUNDO: Por secretaria, líbrense los telegramas respectivos.

TERCERO: Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por la parte demandante señora MARIA EUGENIA CARRILLO DE SILVA, se ordena que por secretaría se expidan copia



664

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
auténticas de la sentencia de primera y segunda instancia, haciéndose constar que
siendo las primeras que se expiden, prestan merito ejecutivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE RAFAEL GUERRERO LEAL
JUEZ

Dacp/

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
CARTAGENA DE INDIAS

POR ESTADO N° 17 DE 24-04-2011
LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO
PERSONALMENTE DEL ANTERIOR AUTO DE FECHA 15
de abril de 2011

CARTAGENA DE INDIAS 21 DE 09 DE 2011
HORA: 8:00 A.M.

SECRETARIO. (A).

